



GACETA PARLAMENTARIA

II Periodo Ordinario
II Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 18 de mayo de 2017.

Año II

Número 158

DÉCIMA QUINTA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la Formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.....	4
Iniciativa para autorizar al C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación voluntaria del personal sindicalizado al servicio del municipio, al régimen obligatorio de seguridad social, promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio del Calakmul.....	7
DICTAMEN.....	10
Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, relativo a un punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovido por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.....	10
DIRECTORIO	15

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
 - Diversos oficios turnados a la directiva.
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - Iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la Formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.
 - Iniciativa para autorizar al C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación voluntaria del personal sindicalizado al servicio del municipio, al régimen obligatorio de seguridad social, promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio del Calakmul.
6. **Lectura, debate y votación de dictámenes.**
 - Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, relativo a un punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovido por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Asuntos generales.**
 - Participación de legisladores.
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

- 1.- La circular No. 10 remitida por el H. Congreso del Estado de Colima.
- 2.- El Oficio No. DGPL-2P2A.-4134.4 remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
- 3.- Un oficio S/N remitido por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

INICIATIVA

Iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la Formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía un proyecto de Iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se requiere privilegiar la utilización de los medios electrónicos para mejorar los sistemas de información y comunicación; en el trabajo legislativo se debe optimizar las tareas de los legisladores y las legisladoras, mediante la utilización de la informática y las vías digitales en el internet, tal acción permitirá que en forma rápida se conozcan las iniciativas y las propuestas de puntos de acuerdo que son presentados ante el pleno.

La velocidad con que en el siglo XXI se mueve la información, la necesidad de que los contenidos legislativos sean tenidos a la disposición de los usuarios, requiere que los documentos que sirven para fundamentar marcos jurídicos en sus diferentes modalidades se dispongan oportunamente por medios electrónicos.

Sin duda la actual Agenda Parlamentaria en este período de sesiones dará como producto Acuerdos, Decretos y Comunicados, también Iniciativas, modificaciones y adiciones a las leyes y diversos puntos de acuerdo, que se necesita poner pronto al servicio de la ciudadanía y de los especialistas y académicos en los diversos campos del Derecho.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, está consciente de la importancia de mejorar la técnica legislativa para fortalecer y modernizar al Congreso y ponerlo en igualdad con los pares de otras entidades, con más avance en el manejo de la tecnología informática.

Abogados y estudiantes de facultades de derecho, nos han propuesto incorporar el uso de espacios informáticos para promocionar las leyes, sus reformas y los puntos de acuerdo, y que ellos emplean para sus tareas escolares y para los expedientes que arman para sus trámites profesionales o de carácter legal.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera que debemos impulsar un procedimiento que mejore el trabajo parlamentario de nuestra legislatura, por lo que se solicita incluir en formato electrónico PDF y Word y que se adicione el control de iniciativas y puntos de acuerdo y en todos los documentos de jurisprudencia

en que se requiera esa información específica de lo que se presenta en el Pleno a través de las iniciativas y los proyectos de puntos de acuerdo.

No debemos perder de vista que el internet, el uso de computadoras o tabletas, en la era de la globalización, nos obligan a la utilización de herramientas digitales.

Por tal motivo se considera que en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. En el CAPÍTULO NOVENO. “DE LA FORMACIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS”.

Artículo 72.- Toda propuesta, iniciativa o proyecto de Ley, decreto o acuerdo, que se someta a la consideración del Congreso, deberá formularse por escrito en el que se contendrá la exposición de motivos que la fundamente; a quien va dirigido; la norma jurídica que lo faculta para promover la iniciativa, propuesta o proyecto; la fecha; el texto del proyecto de Ley, decreto o acuerdo. El escrito deberá estar firmado por el promotor o los promotores de la propuesta, iniciativa o proyecto. Al escrito se acompañará una versión del mismo en medio electrónico.

El párrafo que se propone para adicionar es el siguiente:

“El documento deberá ser elaborado en formatos PDF y WORD, mismos que serán de inmediato incluidos en el Control de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria y el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado de Campeche”.

Con este párrafo se estaría complementando el contenido del artículo 72 y se pondría en operación la producción de los legisladores al darle uso a sus escritos de las iniciativas y propuestas, incorporándolos para consulta, para archivo histórico, para usos legales y para mejoramientos de los procedimientos de técnica legislativa y de comunicación.

Además como nos ordena el artículo 28 de la Ley de Archivos del Estado de Campeche, en su tercer párrafo: Propiciar el uso y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la gestión de documentos de archivos en sistemas electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 72.- Toda propuesta.....

“El documento deberá ser elaborado en formatos PDF y WORD, mismos que serán de inmediato incluidos en el Control de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria y el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado de Campeche”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., 18 de abril de 2017.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ

Iniciativa para autorizar al C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación voluntaria del personal sindicalizado al servicio del municipio, al régimen obligatorio de seguridad social, promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio del Calakmul.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Adjunto a esta soberanía, el proyecto del decreto para la autorización al C. presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul del estado de Campeche, a convenir con el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** la incorporación voluntaria de personal sindicalizado a su servicio, al régimen obligatorio del seguro social, misma que fue aprobada en la décima cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre de 2016, cuya acta adjunto al presente, con la finalidad de que sea sometida a la consideración de este **H. CONGRESO** y en caso de ser aprobada, se procederá al trámite respectivo para la publicación del decreto correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable al presente quedo de usted.

ATENTAMENTE

PROF. JUAN E. GONZALEZ CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CALAKMUL

C.C. DIPUTADOS, SECRETARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

En ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 46 en su fracción tercera de la Constitución Política del Estado de Campeche a los H. Ayuntamientos, en documento aparte y por vuestro conducto, ocurrimos ante esta Soberanía para someter a su consideración un proyecto de decreto de autorización al C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación de los trabajadores sindicalizados a su servicio, al régimen obligatorio del seguro social y para que el Gobierno del Estado se obligue solidariamente en el pago de las cuotas generadas por el aseguramiento, en caso de constituirse este en mora; de acuerdo a la siguiente.

EXPOSICION DEMOTIVOS

Que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Que la realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley del seguro social y demás ordenamientos legales sobre la materia.

Que la Ley del Seguro Social en sus artículos 13 fracción V y 222 fracción II, inciso d), prevé el esquema de aseguramiento en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Que en la décima cuarta sesión ordinaria de Cabildo, realizada el 28 de noviembre de 2016, se autorizó al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, realizar todas las gestiones necesarias para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de los trabajadores sindicalizados de dicho municipio, a fin de que reciban junto con sus familiares las prestaciones institucionales en los términos que se convenga.

También fue autorizado para que el pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de dicho convenio, se cubra directamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y acepta, en caso de que no lo haga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley del seguro social y en el numeral 120 de su propio reglamento, a que el pago se efectúe, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaría de Hacienda, con cargo a las participaciones que por ingresos federales le correspondan, en términos de los artículos 232 y 233 de la ley del Seguro Social y 9 de la ley de coordinación fiscal.

Asimismo, señala el reglamento en cita que el decreto que al efecto expida la legislatura, autorice al Ejecutivo del Estado, lleve a cabo la afectación de las participaciones federales presentes y futuras del municipio, en caso de que este se constituya en mora.

Con lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de los trabajadores sindicalizados a su servicio, al régimen obligatorio del Seguro Social, a fin de que reciban juntos con sus familiares las prestaciones institucionales en los términos en que se convenga.

ARTICULO SEGUNDO. -Se autoriza al C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, para convenir con la Secretaría de Hacienda, para que, con cargo a las participaciones que por ingresos federales le correspondan, la referida Secretaría pague al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que el municipio incumpla con el pago de las cuotas obrero patronales.

ARTICULO TERCERO. -Se autoriza al Gobierno del Estado, para que se obligue solidariamente con el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, al pago de las cuotas que origine la aplicación de los convenios que celebre dicho ayuntamiento con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de constituirse éste en mora. Para hacer efectiva dicha obligación solidaria, queda autorizado el Gobierno del Estado para afectar en los montos que sean necesarios, las participaciones que por ingresos federales que al Estado y al municipio mencionado le correspondan, mediante la inscripción del convenio que se celebre, en el registro de obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Xpujil, Calakmul, Campeche 16 de mayo de 2017.

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

Presidente del H. Ayuntamiento del
Municipio de Calakmul

DICTAMEN

Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, relativo a un punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovido por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, cuyos integrantes signan este documento, se turnó para su análisis y resolución, la documentación relativa a la propuesta para citar a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

D I C T A M E N

Los integrantes de las comisiones actuantes, en cumplimiento de los procedimientos legislativos vigentes, y con base en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinan someter al conocimiento de esa Soberanía el presente dictamen, mismo que se sujeta a las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- El 2 de mayo de 2017, los diputados Eliseo Fernández Montúfar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, promovieron ante este Congreso Local la propuesta para citar a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDA.- En sesión ordinaria de fecha 9 de mayo del mismo año, la directiva desahogó el procedimiento para dispensar de trámite la propuesta que nos ocupa; proceso tras el cual no se obtuvo el voto de la mayoría para calificarlo de obvia resolución y, consecuentemente se ordenó su turno a las comisiones que dictaminan, para su análisis y resolución.

TERCERA.- Que por tratarse de una propuesta para citar a los titulares de dependencias y entidades de la administración pública estatal, con fundamento en el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver en el caso.

CUARTA.- Que los legisladores del Partido Acción Nacional, en su carácter de integrantes de la LXII Legislatura, instaron este procedimiento en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado.

QUINTA.- En virtud de que se actualizan los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procedió la excusa de oficio de los diputados Carlos Ramiro Sosa Pacheco y Eliseo Fernández Montúfar, por tratarse de promoventes de la propuesta, por lo que para efecto de cumplir con la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, dado que son parte interesada y a su vez integrantes de los órganos que dictaminan, en consecuencia con fundamento en el invocado artículo 38, se designó en sustitución de los mencionados legisladores promoventes, en este proceso de dictamen, para efecto único de resolver el presente asunto, al diputado Rosario Baqueiro Acosta del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEXTA.- Iniciado el estudio de la promoción, de su simple lectura se advierte lo siguiente:

- 1) Objeto.- Citar a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ante el Congreso Local.
- 2) Finalidad.- Recibir información sobre las disposiciones legales que les impidan o restrinjan cumplir eficientemente con el propósito de combatir y perseguir la delincuencia en el Estado.

SÉPTIMA.- Que respecto a la propuesta de origen, estas comisiones dictaminadoras se pronuncian a favor de formular atenta invitación a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con la finalidad de cruzar información sobre las deficiencias o debilidades que pudiesen encontrarse en el marco normativo, en materia penal y de seguridad pública, que regula las funciones y atribuciones de esas dependencias, y que pudiera impedirles el adecuado combate y persecución de la delincuencia en nuestra entidad.

Es preciso puntualizar que en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los citatorios para desahogar comparecencias o reuniones de trabajo deben ser ante comisiones, pues es ante estos órganos donde se consulta, analiza, evalúa, debate y resuelve sobre temas de competencia legislativa. Por ende el asunto que nos ocupa recae dentro de la competencia de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad y, de Procuración e Impartición de Justicia, con la consecuente participación de los demás integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, interesados en conocer y opinar sobre la temática a tratar.

Razón por la cual y a efecto de apegarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado que rigen para citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, cuando se discuta un asunto relativo a su dependencia, entidad o cargo, se estima que el pleno del Congreso habilite a las comisiones ordinarias competentes en términos de lo que disponen los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para realizar dicha encomienda, con relación a lo preceptuado por el numeral 40 de la antes citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que faculta a las comisiones a desahogar esas actividades y no al pleno legislativo.

OCTAVA.- En consecuencia, estos órganos de dictamen estiman conveniente realizar las adecuaciones pertinentes al proyecto de acuerdo correspondiente, para quedar como aparece en la parte conducente de este

dictamen, sugiriendo al pleno legislativo acordar que la reunión de trabajo que sostengan las comisiones habilitadas con los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se efectúe el día viernes 19 de mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas “María Lavalle Urbina” del Palacio Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones estiman que debe dictaminarse, y

DICTAMINAN

PRIMERO. - La solicitud de citatorio a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, promovida por legisladores del Partido Acción Nacional, es procedente en los términos expresados en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, estas comisiones ordinarias proponen al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de.

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Cítese a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para acudir a una reunión de trabajo con integrantes de la LXII Legislatura, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, el día viernes 19 de mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas “María Lavalle Urbina” del Palacio Legislativo.

SEGUNDO.- Se habilita a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad y, de Procuración e Impartición de Justicia, por razones de competencia, para realizar esta encomienda.

Una vez desahogados sus trabajos se sirvan presentar al pleno sus conclusiones para el acuerdo conducente.

TERCERO.- Quedan invitados los demás integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado interesados en conocer sobre la temática a tratar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Congreso tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVEN

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Presidenta

Dip. Rosario Baqueiro Acosta.
Secretario
*(Por excusa de ley del
Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco)*

Dip. Julio Alberto Sansores Sansores.
1er. Vocal

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
2do. Vocal

Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.
3er. Vocal

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

Dip. Rosario Baqueiro Acosta.
Presidente
*(Por excusa de ley del
Dip. Eliseo Fernández Montúfar)*

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Secretario

Dip.
1er. Vocal

Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco.
2do. Vocal

Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez.
3era. Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen legislativo número 384/LXII/05/17, relativo a la propuesta de punto de acuerdo para citar a los titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, promovida por legisladores del Partido Acción Nacional.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ.
PRESIDENTA

DIP. ADRIANA DE JESÚS AVILEZ AVILEZ.
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. FREDY FERNANDO MARTÍNEZ QUIJANO.
PRIMER SECRETARIO

DIP. ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO.
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.
TERCERA SECRETARIA

DIP. LUIS RAMÓN PERALTA MAY.
CUARTO SECRETARIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. SILVERIO BAUDELIO CRUZ QUEVEDO.
VICEPRESIDENTE

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.